



16 ABR. 2018

HORA:

RECIBIDO POR:

N.T. 30171

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 2530 -2018-UNFV

San Miguel, 06 ABR. 2018

Visto, el Oficio N° 314-2018-DIGA-UNFV de fecha 19.03.2018, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite la propuesta de la designación del Comité de Selección, efectuada por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 establece de los encargados de los procesos de contratación de la Entidad entre otros al **Órgano Encargado de las Contrataciones**, que es el **órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos**. Adicionalmente, la Entidad puede conformar **comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación**. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el segundo párrafo del Artículo 22 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que **para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento**. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, asimismo el Artículo 23 del citado Reglamento indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales **uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación**; y el tercer párrafo del citado artículo señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución R. N° 2164-2018-UNFV de fecha 22.01.2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y mediante Resolución R. N° 2383-2018-UNFV de fecha 14.03.2018, se aprobó la Primera Modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Oficio N° 0706-2018-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 16.03.2018, el Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, señala que habiéndose emitido la Resolución R. N° 2383-2018-UNFV de fecha 14.03.2018 que aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNFV, donde entre otros, se incluye la Adjudicación Simplificada para el servicio de pintado de fachada del pabellón de laboratorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, deberá designarse el Comité de Selección que lleve a cabo dicho procedimiento de Selección;



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

III..

Pág. 02

**Cont. RESOLUCIÓN R. N° 2530 -2018-UNFV**

Que, es necesario designar al Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección programado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal conforme se señala en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de Administración en Oficio N° 314-2018-DIGA-UNFV de fecha 19.03.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1345-2018-R-UNFV de fecha 20.03.2018;

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley N° 30220- Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017

**SE RESUELVE:**

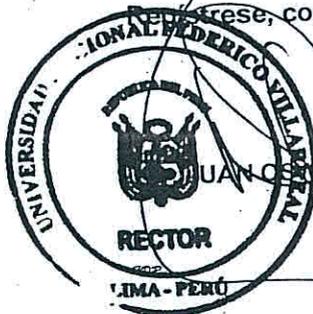
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al Comité de Selección, encargado del Procedimiento de Selección programado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 2164-2018-UNFV de fecha 22.01.2018 y modificado con Resolución R. N° 2383-2018-UNFV de fecha 14.03.2018, conforme se detalla en documento adjunto que consta de 01 folio, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General (e) de la Universidad forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, notificará bajo cargo, la presente resolución a los miembros del Comité designado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Vicerrectores Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





**OFICINA DE PLANEAMIENTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**COMITÉ DE SELECCIÓN 2018**

Tipo de procedimiento	Denominación	Presidente titular (cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación)	Miembro titular	Miembro titular (representante del órgano encargado de las contrataciones)	Presidente suplente (cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación)	Miembro suplente	Miembro suplente (representante del órgano encargado de las contrataciones)
Adjudicación Simplificada	Servicio de pintado de fachada pabellón de laboratorio FCNM – Predio N° 16	Arq. Eduardo de la Cruz Almeyda	Bach. Carmen María Martha Lara Ceroni	Eddy Marcos Carrión Béjar	Ing. Carlos Guzmán Ubillus	Ing. Carlos Vásquez Izquierdo	Julio Domingo Chamorro Fernández

